

NIT 891080031-3

1
Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y CASA REAL MONTERÍA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.925 expedida en Ciénaga de Oro (Córd.), quién en su calidad de Rectora, mediante Acuerdo No. 047 del 9 de noviembre de 2012, emanado del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, Nit. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 76-103 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 7860156 – 7860300, Ext. 254-267, e-mail: www.unicordoba.edu.co, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, **CAROLINA PAOLA MONTOYA AVENIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.147.119, expedida en Bogotá D.C. quien actúa en nombre y representación de **CASA REAL MONTERÍA LTDA**, con NIT 0900199666-4 legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería, matrícula N° 00093361, con domicilio en la calle 29 N° 6-26, en la ciudad de Montería, teléfono 7824004, quién en adelante se denominará **CASA REAL MONTERÍA LTDA**, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior **2)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **3)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto fijar los lineamientos bajo los cuales **CASA REAL MONTERÍA LTDA**, concederá a los egresados de la Universidad de Córdoba, un descuento del 10% sobre los servicios que se presten en ella, durante la vigencia del presente convenio. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:** Serán



Handwritten signature or initials.

Handwritten initials or signature.



NIT 891080031-3

²
Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

obligaciones de la Universidad de Córdoba, las siguientes: **1)** Carnetizar a los egresados para que tengan acceso al descuento del 10%, **2)** El carnet que se expida a cada egresado deberá reunir todos los requisitos de seguridad, **3)** Dar a conocer a los egresados el listado de las empresas que van a ofrecer estos descuentos, **4)** Enviar a cada empresa el listado de los egresados que tendrán derecho al descuento.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CASA REAL MONTERÍA LTDA: Serán obligaciones de Casa Real Montería Ltda. las siguientes: **1)** Conceder el 10% del valor del servicio solicitado por el egresado de la Universidad de Córdoba, **2)** Exigir a cada egresado que vaya a solicitar el servicio, su respectiva identificación, es decir el carnet y su cédula.

PARÁGRAFO 1): En caso de que el egresado no presente los documentos anteriormente exigidos que lo identifiquen como tal, no tendrá derecho al descuento pactado en este documento. **PARÁGRAFO 2):** Sólo tendrá derecho a este descuento el egresado de la Universidad de Córdoba **3)** Este descuento solamente se otorgará al egresado, es decir, titular del carnet. **CUARTA.**

RÉGIMEN ECONÓMICO: El presente convenio no genera contraprestación entre las partes. **QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogables automáticamente, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. No obstante lo anterior, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con 30 días de anticipación, previa justificación. **SEXTA:**

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Ninguna de las partes intervinientes en este convenio podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de este convenio sin la previa autorización de la otra parte.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN: Para el seguimiento y buen desarrollo del presente convenio, cada una de las partes designará una persona responsable, que en este caso sería: Por la Universidad de Córdoba, la doctora Dina Castro Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.982.696 de Montería, y por **CASA REAL MONTERÍA LTDA**, el Representante Legal o su delegado.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

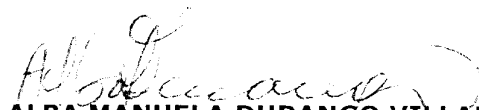
NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de la firma de las partes que en él intervienen.



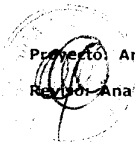
NIT 891080031-3

3
Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.

Como constancia de aceptación se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor,
a los


ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Rectora


CAROLINA PAOLA MONTOYA AVENIA
Representante Legal



Presentó: Arneyda H.

Revisó: Ana Elvira Esquivia CASTELLANOS - Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos.

Handwritten initials